Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
U.N.A.
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 05 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 160/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DEL PAC ID Nº 339.212 – PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA (AD-REFERÉNDUM)", A LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.", CON RUC: 80011245-8.-

VISTO: El expediente **Nº 262/2018**, Memorándum **(UOC) Nº 005/2018**, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Dictamen de Comité de Evaluación I.E. Nº 01/2018, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 339.212, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua (Ad-Referéndum)", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 46.560.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil), y un monto mínimo de Gs. 23.280.000 (Guaraníes: Veintitrés millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.018.**

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) I) y II).

La Ley Nº 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.

El Decreto Nº 8.452, Que reglamenta La Ley N° 6.026/2018.

Recibí hoy 06-03-18

Alberto Rodrigo González

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 339.212, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua (Ad-Referéndum)", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 46.560.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil), y un monto mínimo de Gs. 23.280.000 (Guaraníes: Veintitrés millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.018.**

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Abg. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner